



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ALCALDÍA ALUMNOS-TRABAJADORES RECUAL 2023

Atendiendo a las Bases de la convocatoria que regula el proceso de Selección de Alumnos-Trabajadores del programa para la recualificación y reciclaje profesional “Atención Socio Sanitaria a Personas Dependientes en instituciones Sociales”, especialidad SSC0208, **para 8 plazas, con una duración de 6 meses, y 40 horas semanales**, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 5/2024 de fecha 20 de febrero.

Atendiendo a lo estipulado en la Orden 163/2018, de 12 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y reciclaje profesional.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2024/53, de 18 de marzo, se declaró la lista provisional de candidatos admitidos/as excluidos/as, sin que se produjeran alegaciones, y cuya lista definitiva fue declarada por Decreto de Alcaldía número 2024/62, de fecha 22 de marzo, publicación efectuada en tablón de edictos, Sede Electrónica, y página Web municipal para conocimiento general (www.aldeadelrey.es)

Vista el Acta de Valoración Provisional de fecha 8 de abril de 2024, proponiendo la contratación de los/as aspirantes en riguroso orden de puntuación, hasta completar las plazas ofertadas, la cual ha estado expuesta durante el plazo de 3 días hábiles en Sede Electrónica Municipal, Web y Tablón de Edictos, para posibles reclamaciones a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha Acta, habiéndose producido una alegación, la cual ha sido debidamente resuelta y desestimada por la Comisión de Selección, siendo:

- María del Carmen Acevedo ****, con DNI xx.x46.55x-x, disconforme con la comprobación de la auto baremación al no acreditar menor de 26 sin ingresos. Procede, dentro del plazo otorgado al afecto, a aportar Darde y Vida Laboral de su hijo. **Se desestima conforme a la BASE OCTAVA de la Convocatoria, que dice “ Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes, y que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose por tanto en cuenta”**

Por todo cuanto antecede la Comisión de Selección, **propone de manera definitiva una vez resueltas las alegaciones dentro del plazo establecido al efecto,** de los/as aspirantes en riguroso orden de puntuación conforme a la tabla siguiente y prioridad establecida, hasta completar las plazas ofertadas. No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, en previsión de posibles

Firma 2 de 2	ALCALDE
Cándido Barba Ruedas	12/04/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL
Andrés Rodríguez Pozo	12/04/2024



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación f701bf6ac3c44fe885607b4f280c7378001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/89 - Fecha Resolución: 12/04/2024





contingencias, vacantes, bajas, etc.

Atendiendo a los antecedentes expuestos, y de conformidad con el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el Artículo 136 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en uso de las facultades que ostento como Alcalde Presidente, en virtud del cargo para el que fui elegido en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de junio de 2.023, **RESUELVO:**

Primero: Ratificar con **Definitiva** el Acta de Valoración de **ALUMNOS-TRABAJADORES RECUAL 2023**, una vez como se ha dicho, han sido resueltas las reclamaciones formuladas, y **SIENDO:**

Registro Entrada n°	Fecha de entrada	Apellidos y nombre	DNI	Cumple Requisitos (Si – No) Base 4ª – punto “h” en relación Anexo III	Total auto-baremo	Comprobación auto-baremos por la comisión de Selección	Baremiación Provisional de la Comisión de Selección	Antigüedad Inscripción demanda Empleo
194	06/03/2024	LOPEZ **** EVA MARIA	XX.X47.72X-X	SI	10,50	Sin objeciones	10,50	15/09/2020
247	12/03/2024	JENADI EL **** KHADIJA	XX.X69.76X-X	SI	10,50	Sin objeciones	10,50	17/06/2022
205	07/03/2024	PARDO **** MARIA DEL CARMEN	XX.X72.73X-X	SI	10,50	Sin objeciones	10,50	26/01/2023
204	07/03/2024	PARDO **** MARIA DEL PILAR	XX.X87.55X-X	SI	10,50	Sin objeciones	10,50	04/08/2023
260	13/03/2024	BENITO **** INMACULADA	XX.X77.25X-X	SI	11,50	Inscripción paro 6-nov-2023	10,00	06/11/2023
245	12/03/2024	FLOX **** ROSA MARIA	XX.X32.18X-X	SI	8,50	Sin objeciones	8,50	23/12/2021
230	11/03/2024	MOLINA **** MARIA DEL ROSARIO	XX.X68.41X-X	SI	8,50	Sin objeciones	8,50	30/01/2023
281	14/03/2024	REYES **** LIZ CRISTINA	XXX7057XX	SI	8,00	Sin objeciones	8,00	08/08/2023
261	13/03/2024	LLERENA ****RAUL	XX.X07.03X-X	SI	8,50	Inscripción paro 07-nov-2023	8,00 (Actualmente ocupado. En caso de ser seleccionado debe de ser desempleado no ocupado a fecha de la	07/11/2023

Firma 2 de 2	ALCALDE
Cándido Barba Ruedas	12/04/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL
Andrés Rodríguez Pozo	12/04/2024



							firma del contrato)	
243	12/03/2024	MORENA **** JOSE LUIS	XX.X28.57X-X	SI	7,50	Sin objeciones	7,50	26/04/2022
252	12/03/2024	ACEVEDO **** MARIA DEL CARMEN	XX.X46.55X-X	SI	7,50	No acredita hijo menor de 26 años Sin ingresos	6,50	19/01/2024
253	12/03/2024	MOLINA **** DORIS ZULEMA	XX.X70.47X-X	SI	6,00	Sin objeciones	6,00	06/11/2023
213	08/03/2024	ROMERO **** MANUEL	XX.X92.93X-X	SI	6,00	Sin objeciones	6,00	28/12/2023
244	12/03/2024	MORENA **** ANGEL PABLO	XX.X28.57X-X	SI	5,50	Sin objeciones	5,50	15/04/2022
203	07/03/2024	COELLO **** FRANCISCA	XX.X23.31X-X	SI	6,50	Inscripción paro 4-abril-2023	5,50	04/04/2023
231	11/03/2024	VALLEZ **** JENNIFER	XX.X19.74X-X	SI	4,50	Sin objeciones	4,50	03/06/2022
242	12/03/2024	VILLASEÑOR **** CARMEN PILAR	XX.X26.07X-X	SI	4,00	Sin objeciones	4,00	12/09/2023
229	11/03/2024	DULGHERU **** EMILIA	XXX5849XX	SI	3,50	Sin objeciones	3,50	07/02/2024
227	11/03/2024	LOPEZ **** CELIA DEL CARMEN	XX.X38.28X-X	SI	2,00	Sin objeciones	2,00	11/12/2023
272	13/03/2024	RODRIGUEZ **** ELENA ALEXANDRA	XX.X86.37X-X	SI	7,50	Sin objeciones	7,50 (No Prioritaria – Queda por detrás de todos los prioritarios- por ser <u>apta parcial</u> en el certificado SSCS0208)	03/04/2023
271	13/03/2024	RUIZ **** MARIA DEL MAR	XX.X88.56X-X	NO	3,50	Sin objeciones	3,50 (pasaría a ser excluida por ser apta en el certificado SSCS0208 realizado en un curso de formación para el empleo)	22/12/2023

Firma 2 de 2
Cándido Barba Ruedas
12/04/2024
ALCALDE

Firma 1 de 2
Andrés Rodríguez Pozo
12/04/2024
SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL



En la anterior tabla el orden establecido ya se ha tenido en cuenta la mayor antigüedad en la fecha de inscripción de la demanda en la Oficina de Empleo, y en según lugar el de mayor edad. En caso de persistir el empate, se procederá a un sorteo público.

Segundo: Los aspirantes seleccionados, tras citación previa, deberán personarse los días establecidos al efecto para la formalización de sus contratos de trabajo, debiendo aportar (fotocopia DNI – Cartón del Paro – N° de cuenta bancaria – numero afiliación a la Seguridad Social)

Tercero: Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas, conforme establece el Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

De conformidad con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores) a través del correspondiente enlace del Ayuntamiento en Sede Electrónica, apartado Instancia Genérica <https://sedealdeadelrey.absiscloud.com/>

Cuarto: Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos, Sede Electrónica, y página Web municipal para conocimiento general.

Quinto: Dar traslado de la presente Resolución a la siguiente sesión plenaria que se celebre.
En Aldea del Rey, a fecha de firma de la presente.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente.-

A efectos de fe pública.-

El Secretario Acctal.- (A.R.P.)

Fdo.: Cándido Barba Ruedas.-

(Documento firmado electrónicamente)

Firma 2 de 2	Cándido Barba Ruedas	12/04/2024	ALCALDE
Firma 1 de 2	Andrés Rodríguez Pozo	12/04/2024	SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación f701bf6ac3c44fe885607b4f280c7378001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/89 - Fecha Resolución: 12/04/2024

